

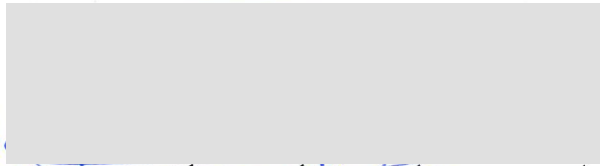
PONENCIA I-EXPEDIENTE:1194/2026

Recurso Apelación

Sesión 13ra

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Respetuosamente lo voto en contra, ya que, no comparto lo resuelto en relación a que no procede el estudio de la supuesta inconstitucionalidad de los artículos referidos en el proyecto, pues no se atacaron las leyes en su momento; dado que en mi consideración eso constituye el estudio de fondo de lo "indebido" del pago realizado, pues no se debe perder de vista que se tienen 5 años para solicitarlo.



MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ